

MARIA DEL PILAR SALAZAR SÁNCHEZ.
Abogada.

Señor(a)

JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE JAMUNDI.

E. S. D.

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO.

DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

DEMANDADO: SANDRA MILENA ALCALA VILLALBA.

RAD: 2022-420

MARIA DEL PILAR SALAZAR SÁNCHEZ, de condiciones civiles ampliamente conocidas por su despacho, por medio del presente escrito procedo a presentar la **LIQUIDACIÓN DEL CREDITO**, así:

Pagaré No.132208944298.

SALDO CAPITAL ADEUDADO: 91,827.4480 UVR.

Para efectos de determinar la cuantía, a la fecha de marzo 12/2023, equivalen a la suma de:..... \$30.756.419

INTERESES DE PLAZO:..... -0-

INTERESES DE MORA:

Liquidados hasta marzo 12 de 2023: \$1.508.449

TOTAL ADEUDADO A MARZO 12 DE 2023:\$32.264.868

Del señor Juez, Atentamente,



MARIA DEL PILAR SALAZAR SANCHEZ.

RAD.2022-420 APORTO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO. DEMANDADO: SANDRA MILENA ALCALA VILLALBA

María del Pilar Salazar Sánchez <pilarsalazar@telmex.net.co>

Mar 14/03/2023 16:31

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Valle del Cauca - Jamundí <j01cmpaljamundi@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (159 KB)

Rad.2022-420 Mem Liquidación Crédito. SANDRA MILENA ALCALA.pdf;

Señor(a)

Juez Primero Civil Municipal de Jamundí.

E. S. D.

Referencia: Proceso Ejecutivo Hipotecario.

Demandante: Banco Caja Social S.A.

Demandado: Sandra Milena Alcala Villalba.

Radicación: 2022-420

En calidad de apoderada judicial de la parte Demandante, adjunto memorial en archivo PDF, por medio del cual aporto la Liquidación del Crédito.

Por favor realizar el acuse de recibo.

Atentamente,

MARIA DEL PILAR SALAZAR SANCHEZ.

Tel. 8961305 - Celular: 310-8457450.

Calle 6 Norte No.2N-36 Edificio Campanario Of.339 Cali.

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
JAMUNDI - VALLE**

SECRETARIA: Jamundí, 23 DE MAYO 2023

En la fecha se agrega al presente proceso **EJECUTIVO CON GARANTIA REAL** instaurado por **BANCO CAJA SOCIAL** contra **SANDRA MILENA ALCALA VILLALBA**, la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, de la cual se dará traslado a la parte demandante, en la forma dispuesta por el artículo 110 en concordancia con el artículo 446 del Código General del Proceso, por el término de tres (3) días, dentro del cual podrán objetarla.

FIJACION EN LISTA: 23 DE MAYO DE 2023

CORRE TRASLADO: 24, 25 Y 26 DE MAYO DE 2023

NO CORREN TERMINOS:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Laura', written in a cursive style.

**LAURA CAROLINA PRIETO GUERRA
SECRETARIA**

Rad. 2022-00820-00